



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

ACTIVACIÓN DE USUARIOS EN PLATAFORMA CETIL

FECHA

02-Oct-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

GTH-I-006

PÁGINA

1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer el instructivo para la activación de Usuarios del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica a la Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación; inicia con la solicitud de creación de usuario y termina con activación y entrega de usuario y contraseña del aplicativo de Certificación CETIL.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este instructivo, es el Subsecretario (a) de Talento Humano, Secretario (a) de Salud, Secretario (a) de Educación.

4. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Circular Conjunta No. 065 de 2016.	Por la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo, implementa una herramienta tecnológica que permite adelantar el trámite de las certificaciones laborales de manera eficaz y eficiente, administrada por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda, adoptando el Formato Certificación Electrónica de Tiempos Laborados- CETIL.
Decreto 726 del 26 de Abril de 2018	Por el cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales.
Circular Conjunta No. 065 de 2018	Por la cual el Sistema General de Pensiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo adoptan, de manera conjunta, el Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados para la expedición de certificaciones laborales con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales y para el financiamiento de las mismas, el cual se encuentra habilitado en el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos laborados – CETIL.
Circular Procuraduría No. 008 de 2019	Por la cual El Procurador General de la Nación en ejercicio de las funciones constitucionales, expide la presente directiva con el propósito de recordar a los directores y/o representantes de las entidades públicas de todo el territorio Colombiano sus deberes en el marco del sistema general de pensiones, tendientes a garantizar los derechos de los afiliados de los Fondos de Pensiones Y Administradoras del Régimen de



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

ACTIVACIÓN DE USUARIOS EN PLATAFORMA CETIL

FECHA

02-Oct-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

GTH-I-006

PÁGINA

2 de 4

	Prima Media con Prestación Definida a adquirir su pensión, la devolución de los saldos o la indemnización sustitutiva.
Resolución No. 014 - 22 de Enero de 2019	Por medio de la cual se asignan unas funciones a la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía de Pasto expedir certificados laborales de los funcionarios y exfuncionarios del Municipio de Pasto, así como los certificados laborales para la emisión del bono pensional en base a los documentos existentes. De igual manera efectuar las confinaciones que requieran las administradoras de fondos de pensiones y demás trámites pertinentes.

5. DEFINICIONES

- **CETIL:** Abreviatura de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.
- **ENTIDAD CERTIFICADORA:** Entidad pública o privada a expedir la certificación de tiempos laborados o cotizados y salarios con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales y para el financiamiento de esta.
- **ENTIDAD EMPLEADORA:** Entidad pública o privada en la cual estuvo vinculado el trabajador por el cual se va a emitir la certificación de tiempos laborados o cotizados y salarios con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales y para el financiamiento de estas.
- **ENTIDADES SOLICITANTES:** Son las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS, La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Seguridad Social - UGPP, COLPENSIONES, demás entidades que deban reconocer prestaciones pensionales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines definidos en la Ley 549 de 1999.
- **FIRMA DIGITAL:** Mecanismo equivalente a la firma manuscrita que garantiza la identidad y responsabilidad del autor de un documento o transacción electrónica, así como permite comprobar la integridad de este, es decir que la información no ha sido alterada.
- **OBP:** Abreviatura de Oficina de Bonos Pensionales creada por el artículo 24 del decreto ley 1299 de 1994 y reglamentada por el decreto 1748 de 1995.
- **PASIVOCOL:** Aplicativo por medio del cual las entidades del orden territorial reportan a la Dirección de Regulación Económica de Seguridad social la información correspondiente con el fin de proyectar el pasivo pensional.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

ACTIVACIÓN DE USUARIOS EN PLATAFORMA CETIL

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
02-Oct-23	01	GTH-I-006	3 de 4

- **PERFILES:** Tipo de Rol a desempeñar por el funcionario dentro del aplicativo.
- **TOKEN:** Es un dispositivo electrónico USB, que permite almacenar contraseñas y certificados, así como llevar la identidad digital de la persona.
- **KARDEX:** Es un documento administrativo utilizado para llevar el registro de los devengos y descuentos de los servidores públicos de una entidad, incluyendo información como el nombre, número de documento de identidad, dirección, fecha de ingreso y salida de la entidad, etc.
- **HISTORIA LABORAL:** Es el expediente que contiene los documentos en las cuales se registra la vinculación de un servidor público a la planta de personal, y comprende desde la posesión del funcionario hasta el retiro definitivo de la Entidad.
- **NOMINA:** Es un documento que indica la cantidad de dinero que una empresa o entidad pública le paga a cada trabajador.

6. CONTENIDO

1. Solicitar la creación de usuario a través de oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda al correo cetilobp@minhacienda.gov.co. En el correo se deberá adjuntar:
 - Oficio de Solicitud de creación, activación y/o desactivación de usuario.
 - Formato Mis.3.9. Pro.8.Fr1. Solicitud Usuarios Entidades Certificadoras_V1, el cual es suministrado por el ministerio de hacienda.
 - Decreto, Acta de posesión, Cedula de ciudadanía (Subsecretario de Talento Humano, Autorizado para firmar).
 - Resolución 014 - 22 de enero de 2019.
2. Dentro del mismo correo se puede solicitar la desactivación de usuarios del Sistema de Certificación – CETIL el cual debe incluir los datos del usuario que se desea inactivar.
3. Recepcionar el correo electrónico con usuario y contraseña asignado para el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos laborados – CETIL.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

ACTIVACIÓN DE USUARIOS EN PLATAFORMA CETIL

FECHA
02-Oct-23




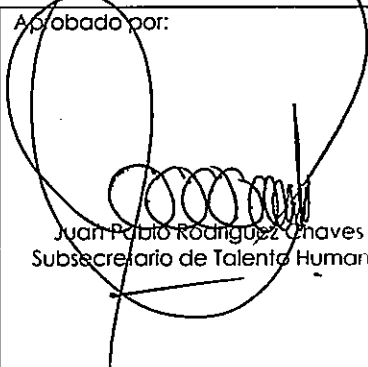
VERSIÓN
01

CÓDIGO
GTH-I-006

PÁGINA
4 de 4

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

<p>Elaborado por:</p>  <p>Andrés Estrada Contratistas Talento Humano</p>  <p>Mauricio García Contratista de Talento Humano</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Cristian Rosero Auxiliar administrativo de Talento Humano</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Juan Pablo Rodríguez Chaves Subsecretario de Talento Humano</p>
---	---	--